



Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 23 JUN. 2026

EX.N° 1033 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 278 de 25 de febrero de 2026, se ordenó clausurar el establecimiento comercial cuyo giro es **ARRIENDO DE HABITACIONES**, de propiedad de don **CÉSAR EDUARDO PINEDA PIÑA**, RUT N° [REDACTED], ubicado en **AVDA. ELIODORO YAÑEZ N° 1352**, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta sin fecha de doña Paula Costabal y doña Norma Grandi Crisosto, ingreso externo N° 4879 de 27 de mayo de 2026.-

3.- El Informe DAC N° 164 de 11 de junio de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

4.- El Memorándum N° 10.480 de 17 de junio de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.N° 278 de 25 de febrero de 2026.-

2.- Notifíquese el presente decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. -

Anótese, comuníquese y archívese. -



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

DRL/MRMQ/IMYJ/fhm.-

Distribución:

Interesada

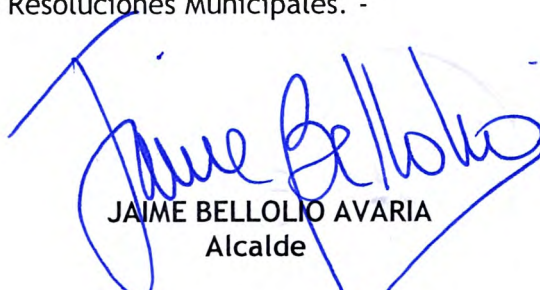
Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 2029


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde